

**Autorizan Transferencia de Partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para
financiar proyectos de inversión del Programa Agua para Todos**

DECRETO SUPREMO Nº 255-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley Nº 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 035-2009, establece que los recursos asignados en los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria a nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del Sector correspondiente y por el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de Convenio. Excepcionalmente, en el caso que el proyecto de inversión sea ejecutado por Empresas Públicas los recursos son transferidos financieramente, mediante Decreto Supremo en cualquier fuente de financiamiento, previa suscripción de Convenio. Los recursos con cargo a Recursos Ordinarios que se transfieren a dichas Empresas se mantienen y administran en las cuentas del Tesoro Público, conforme a lo que disponga la Dirección Nacional del Tesoro Público y no generan saldo de balance;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 102-2009 se establece hasta el 30 de noviembre de 2009 el plazo de autorización para las transferencias de recursos que efectúen los Pliegos del Gobierno Nacional, en el marco de lo dispuesto por la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 035-2009, para el financiamiento de los proyectos de inversión a cargo de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, en la parte correspondiente a las metas presupuestarias a ser ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2009 por las entidades receptoras de las transferencias de recursos;

Que, el Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su Presupuesto Institucional 2009, cuenta con recursos para la ejecución de proyectos de inversión en saneamiento en diversos Gobiernos Locales, en el marco del Programa Agua para Todos;

Que, mediante el Memorándum Nº 1335-2009/VIVIENDA/VMCS/PAPT/1.0, el Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos solicita se gestione la transferencia de recursos a favor de diversos Gobiernos Locales, con quienes el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha suscrito los Convenios y/o Adendas correspondientes, para la ejecución de los proyectos de inversión de saneamiento, viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por un monto de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 24 920 413,00);

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el Memorándum Nº 2061-2009/VIVIENDA-OGPP, ha informado sobre la disponibilidad presupuestal para la transferencia de recursos solicitada por el Director Ejecutivo del Programa Agua para Todos, hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 24 920 413,00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2009 del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para financiar la ejecución de los proyectos de saneamiento señalados en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo;

De conformidad con lo establecido por la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 035-2009 y el Decreto de Urgencia Nº 102-2009;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 24 920 413,00), para financiar la ejecución de proyectos de inversión de saneamiento, señalados en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, de acuerdo a lo siguiente:

DE LA: (En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO 037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 UNIDAD EJECUTORA 004 : Programa Agua para Todos
 FUNCION 18 : Saneamiento
 PROGRAMA FUNCIONAL 040 : Saneamiento
 SUBPROGRAMA
 FUNCIONAL 0088 : Saneamiento Urbano
 ACTIVIDAD 1.046721 : Transferencia para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.4. Donaciones y Transferencias 24 920 413,00

TOTAL 24 920 413,00
 =====

A LA: (En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGOS : Gobiernos Locales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos no Financieros 24 920 413,00

TOTAL 24 920 413,00
 =====

La transferencia de partidas autorizada por el presente Decreto Supremo será destinada exclusivamente para el financiamiento de los proyectos de saneamiento señalados en el Anexo que forma parte de la presente norma, el cual detalla los Pliegos habilitados y el monto de transferencia para cada proyecto.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada

a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Plazo para inicio de proceso de selección

Las entidades públicas habilitadas con las transferencias aprobadas por el presente Decreto Supremo, según corresponda, inician en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, a partir de la publicación del presente dispositivo legal, el proceso de selección para la ejecución de los proyectos de inversión.

Artículo 5.- Información

Las entidades públicas habilitadas, informarán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los respectivos Convenios y/o Adendas correspondientes.

Artículo 6.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JUAN SARMIENTO SOTO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO

**“Relación de Proyectos de Inversión
(en nuevos soles)”**

Nº	PLIEGOS HABILITADOS	CODIGO DNPP	PROYECTOS DE INVERSION	PROGRAMAS DEL MVCS	MONTO DE LA TRANSFERENCIA
GOBIERNOS LOCALES					
1	040520 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES	091733	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL SUR, DISTRITO DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA	PAPT	1,600,000
2	060603 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOROS	069783	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHOROS, DISTRITO DE CHOROS - CUTERVO - CAJAMARCA	PAPT	1,650,423
	100702 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOLON	076003	AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL C.P. SAN PEDRO DE CHONTA, DISTRITO DE CHOLON - MARANON - HUANUCO	PAPT	400,000
4	100101 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO	024440	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA CIUDAD DE HUANUCO	PAPT	2,269,990
5	110111 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	107682	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE SANTIAGO-ICA	PAPT	2,300,000
6	120120 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASICANCHA	072109	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE HUASICANCHA, DISTRITO DE HUASICANCHA - HUANCAYO - JUNIN	PAPT	600,000
7	130701 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC	037338	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD	PAPT	5,500,000
8	140112 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL	022692	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE PIMENTEL	PAPT	900,000
9	140306 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE	069706	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS POSITOS, TRANCA SASAPE, TRANCA FANUPE, CASA BLANCA, FANUPE BARRIO NUEVO Y ANEXOS, DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	PAPT	1,600,000
10	150805 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY	107683	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA SUR OESTE DEL DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA	PAPT	1,000,000
11	180103 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA	104243	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE CUCHUMBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	PAPT	400,000
12	200105 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS	107684	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CASERIOS LA PIEDRA Y PAREDONES, DISTRITO DE CATACAOS - PIURA - PIURA	PAPT	600,000
13	211301 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO	019248	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE YUNGUYO	PAPT	4,300,000
14	240201 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR -ZORRITOS	054319	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PUEBLO DE GRAU Y PUEBLO DE NUEVA ESPERANZA ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES	PAPT	700,000
15	250106 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA	072550	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAPTACION VERTICAL Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CON POZO SEPTICO Y PERCOLADOR DE LA LOCALIDAD DE NUEVA REQUENA PARTE BAJA	PAPT	1,100,000
TOTAL TRANSFERENCIA DE PARTIDAS					24,920,413